



**LEY DE CREACIÓN DE LA  
PROVINCIA DE SAN JUAN DE  
LURIGANCHO Y DE LOS CUATRO  
DISTRITOS QUE CONFORMARÁN  
LA PROVINCIA EN EL  
DEPARTAMENTO DE LIMA**

El señor Congresista de la República que suscribe, **WALDEMAR JOSÉ CERRÓN ROJAS**, integrante del **Grupo Parlamentario PERÚ LIBRE**, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Estado y conforme lo establecen los artículos 22°, 75° Y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presenta el siguiente proyecto de ley:

**FÓRMULA LEGAL**

**PROYECTO DE LEY DE CREACIÓN DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN DE LURIGANCHO Y DE LOS CUATRO DISTRITOS QUE CONFORMARÁN LA PROVINCIA EN EL DEPARTAMENTO DE LIMA.**

**Artículo 1°.- Objeto**

La presente Ley tiene por objeto crear la provincia de San Juan de Lurigancho y los 04 distritos que conformarán la provincia en el departamento de Lima.

**Artículo 2.- Creación de la provincia de San Juan de Lurigancho.**

Créase la provincia de San Juan de Lurigancho, con un área aproximada de 131,25 km<sup>2</sup>, ubicado al Este de la provincia de Lima, desarrollándose desde la margen derecha del río Rímac, hasta las elevaciones del cerro Colorado Norte, flanqueando hacia el este por divisoria de los cerros Mirador, Ladrón, Pirámide y Cantería; y por el oeste la divisoria de los cerros Balcón, Negro y Babilonia. Su capital "Zarate".

**Artículo 3.- Creación de los distritos que conforman la provincia de San Juan de Lurigancho.**

Créase los cuatro distritos que conformarán la provincia de San Juan de Lurigancho:

- Distrito de Zárate, con un área aproximada de 21,435 km<sup>2</sup>. Su capital "El Pueblito".
- Distrito de Los Jazmines, con un área aproximada de 27,966 km<sup>2</sup>. Su capital "Canto Grande".
- Distrito de Los Nogales, con un área aproximada de 29,945 km<sup>2</sup>. Su capital "Mariscal Cáceres".
- Distrito de Villa San Antonio, con un área aproximada de 57,415 km<sup>2</sup>. Su capital "Cercado".

**DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL**

**Artículo Único.**

La Presidencia del Consejo de Ministros, el Gobierno Regional de Lima Provincias, la Municipalidad de Lima Metropolitana y la Municipalidad Provincial de San Juan de Lurigancho, adoptarán las acciones correspondientes para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente ley. Se autoriza la modificación presupuestal, en el mismo año fiscal, de ser necesario.

Lima, febrero de 2024

*Waldemar Cerrón*  
Waldemar Cerrón

*Rafael Palladín*  
Rafael Palladín

*Rafael Palladín*  
Rafael Palladín

*Segundo Toribio*  
Segundo Toribio

*Maria Asunción*  
MARIA ASUNCIÓN  
GUTIERREZ

*Flavio Cruz*  
FLAVIO CRUZ

SEGUNDO TORIBIO  
MONTALVO CUBAS

*Américo Gómez*  
Américo Gómez

## **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

### **I. ANTECEDENTES**

- 1.1. Mediante Decreto Supremo N° 074-2006-PCM, se declara como zona de interés nacional el distrito de San Juan de Lurigancho.
- 1.2. Mediante el Informe Técnico 015-2006-PCM/DNTDT de la Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial de la Presidencia de Consejo de Ministros, consideró viable la creación de la provincia de San Juan de Lurigancho.
- 1.3. Mediante el Proyecto de Ley N° 4757/2010-PE<sup>1</sup>, se proponía la creación y organización territorial de la provincia de San Juan de Lurigancho en el departamento de Lima; que regresó a comisión por una cuestión previa y fue archivado.
- 1.4. Con fecha 18/08/2016, se presentó el Proyecto de Ley N° 00066-2016-CR, "Ley que declara de interés nacional la creación de la provincia de San Juan de Lurigancho".
- 1.5. Mediante el Proyecto de Ley N° 5957/2020-CR, "Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la creación de la provincia de San Juan de Lurigancho en el departamento de Lima.
- 1.6. Mediante el Proyecto de Ley N° 1063-2021-CR, Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la creación de la provincia de San Juan de Lurigancho en el departamento de Lima (acumulado al Proyecto de Ley N° 5957/2020-CR).
- 1.7. Mediante el Proyecto de Ley N° 4500-2023-CR, "Ley que declara de necesidad pública y de interés nacional la creación de la provincia de San Juan de Lurigancho en el departamento de Lima.
- 1.8. Mediante la Ordenanza N° 280-2014-MDSJL, se establece la sectorización del distrito de San Juan de Lurigancho.

<sup>1</sup><https://www2.congreso.gob.pe/Sicr/TroDocEstProc/CLProLey2006.nsf/bb327fc9ca6165390525800b007fbc59/e91671825edca170525786200742dd9?OpenDocument>

## **II. FUNDAMENTO DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA**

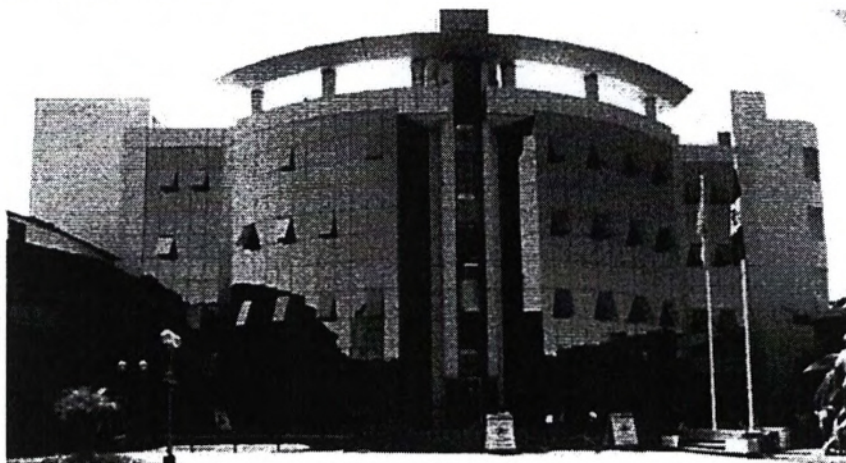
### **2.1 IMPORTANCIA DE LA PRESENTE INICIATIVA**

De los 43 distritos que comprenden la Provincia de Lima, el más poblado es San Juan de Lurigancho con 1 millón 240 489 mil habitantes<sup>2</sup>. De los cuales 619 297 hombres, 619 192 mujeres según la estimación al 2023.

La presente iniciativa es muy importante, porque se creará la provincia de San Juan de Lurigancho sobre la base de un distrito cuyos ingresos ya se encuentran incorporados en los presupuestos públicos de cada año.

Hace 12 años se creó la Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho (UNTSJL) mediante la Ley 29659, promulgada por el 28 de enero de 2011; sin embargo, hasta la fecha no entra en funcionamiento por un conflicto con un bien de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

San Juan de Lurigancho tiene una superficie de 131.25 Kilómetros cuadrados. La pobreza en ese distrito se calcula en 24% (240 mil personas). Hay 22 mercados, 10 supermercados, 5 centros comerciales, 10 grandes avenidas de flujo comercial y 54 agencias bancarias.



Fuente: Andina

<sup>2</sup> <https://m.inei.gob.pe/prensa/noticias/lima-alberga-9-millones-320-mil-habitantes-al-2018-10521/>

## 2.2 FINALIDAD DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

La creación de la provincia de "San Juan de Lurigancho" y los distritos de Zárate, Los Jazmines, Los Nogales y Villa San Antonio, busca generar un desarrollo integral con descentralización para el actual distrito más grande del Perú y Latinoamérica. Además, en el espacio geográfico que actualmente ocupa, se ubicaron los Ruricanchos (de donde proviene el actual nombre de Lurigancho), grupo humano perteneciente a la etnia Ichsma que luego formó parte del Imperio del Tawantinsuyu. Por ello, se encuentran diversos restos arqueológicos de importancia nacional.

## 2.3 LÍMITES DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN DE LURIGANCHO<sup>3</sup>

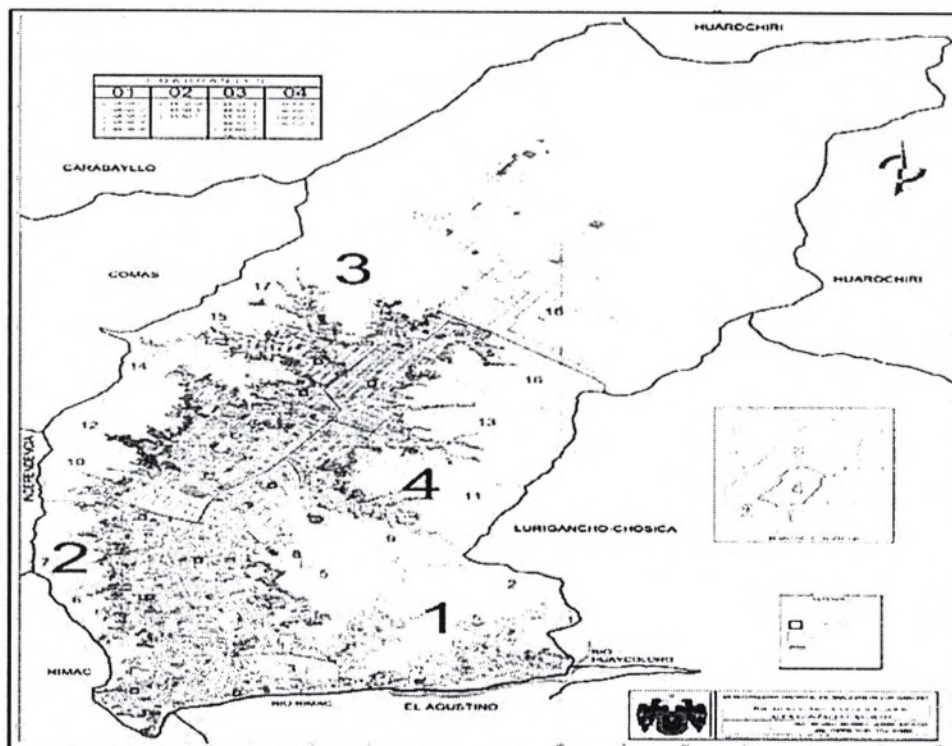
- Norte: Distrito de Carabayllo (Provincia de Lima Metropolitana).
- Sur: Distrito de El Agustino y el Distrito de Lima Cercado (Provincia de Lima Metropolitana).
- Este: Provincia de Huarochirí y el Distrito de Lurigancho-Chosica (Provincia Metropolitana de Lima).
- Oeste: Distrito del Rímac, el Distrito de Independencia y el Distrito de Comas (Provincia de Lima Metropolitana).

## 2.4 UBICACIÓN

Se encuentra ubicado al noreste de Lima Metropolitana, a una altura que va desde los 190 a los 2,200 m.s.n.m. Está asentado a la margen derecha del río Rímac, cuenta con una extensión total de 131.25 km<sup>2</sup>, se le puede considerar como distrito urbano con zonas planas y cerros de pendientes pronunciadas, cuyos terrenos han sido ocupados (ver gráfico 1). El distrito de San

<sup>3</sup> <https://web.munisjl.gob.pe/web/distrito.php?id=1>

Juan de Lurigancho fue fundado el 13 de enero de 1967 por Ley N° 16382.



Fuente: Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro - MDSJL



Foto: Plaza de Armas en el distrito de San Juan de Lurigancho

Presenta las siguientes coordenadas geográficas de puntos extremos:

Latitud Norte: 12° 59'45"

Latitud Este: 11° 51'12"

Latitud Sur: 11° 51'27"

Latitud Oeste: 12° 02'02"

Longitud Norte: 77° 01' 48"

Longitud Este: 76° 53' 35"

Longitud Sur: 76° 56' 27"

Longitud Oeste: 77° 00' 38"

## 2.5 LIMITES<sup>4</sup>

- Por el Norte: Distrito San Antonio (Provincia de Huarochirí) y Distrito de Carabayllo (Provincia de Lima Metropolitana).
- Por el Sur: Distrito del Agustino y Distrito de Lima Cercado (Provincia de Lima Metropolitana).
- Por el Este: Distrito San Antonio (Provincia de Huarochirí), y Distrito de
- Lurigancho – Chosica (Provincia de Lima Metropolitana).
- Por el Oeste: Distrito del Rímac, Distrito de Independencia, Distrito de Comas y Distrito de Carabayllo (Provincia de Lima Metropolitana).

## 2.6 DISTRIBUCIÓN Y SECTORIZACIÓN

El distrito de San Juan de Lurigancho ha sido sectorizado de acuerdo a lo establecido con la Ordenanza N° 280-2014-MDSJL, existiendo a la fecha cuatro (04) sectores y dieciocho (18) comunas; y se puede observar en la tabla 1 y gráfico 1:

**Tabla 1: Distribución de poblados según comuna del distrito de San Juan de Lurigancho**

| Comuna | Poblado                          | Comuna | Poblado                                                  |
|--------|----------------------------------|--------|----------------------------------------------------------|
| 1      | Campoy                           | 10     | Urb. Canto Bello                                         |
| 2      | Mangomarca                       |        | Urb. San Rafael                                          |
|        | Azcarrunz                        | 11     | AA.HH. Arenal de Canto Grande                            |
| 3      | Zárate                           |        | Asociación El Porvenir                                   |
|        | Zona Industrial Zárate           |        | Sector A y B de UPIS                                     |
|        | Zona Residencial                 | 12     | Huáscar                                                  |
| 4      | Caja de Agua                     |        | Asociación Pro- Vivienda Buenos Aires                    |
|        | Chacanilla de Otero              | 13     | Sector II de Mariscal Cáceres                            |
| 5      | Azcarrunz Alto                   |        | Sector IV de Mariscal Cáceres                            |
|        | Urb. Las Flores                  | 14     | AA.HH. Mariscal, AA.HH. Ramón Castilla                   |
| 6      | Las Flores de Lima               | 15     | AA.HH. 10 de Octubre                                     |
| 7      | San Hilarión                     | 16     | AA.HH. Cruz de Molupe                                    |
| 8      | Urb. San Carlos                  | 17     | Sector III – 4ta y 5ta. Etapa de Ciudad Mariscal Cáceres |
| 9      | Urb. Canto Rey                   |        |                                                          |
|        | Urb. Canto Grande, Juan Pablo II | 18     | Villa San Antonio - El Valle                             |

Fuente: Municipalidad distrital de San Juan de Lurigancho

<sup>4</sup> <https://smia.munilima.gob.pe/uploads/documento/35cd47abebe3cb81.pdf> Pag. 09-11

## 2.7 GEOGRAFÍA

El distrito de San Juan de Lurigancho presenta un relieve uniforme que ha permitido el asentamiento de núcleos urbanos en su suelo, lo que le ha conferido ser el distrito más poblado del Perú. Su altitud mínima es de 190 msnm en Zárate y su altitud máxima es de 2200 msnm en Cerro Colorado en las pampas de Canto Grande, por ello se puede encontrar dos de los pisos ecológicos de Pulgar Vidal: La Chala o Costa (0 a 500 msnm) y la Yunga (500 a 2500 msnm).

La Quebrada Canto Grande se ubica en la margen derecha del valle bajo del río Rímac, a pocos kilómetros de Lima. En toda su llanura aluvial se asienta el distrito de San Juan de Lurigancho. Mientras que, en su parte alta, está quebrada se divide en otras dos conocidas como Canto Grande y Media Luna. En ambas se asienta uno de los anexos más grandes de la Comunidad Campesina Jicamarca.

- **Parte Baja:** El punto de altitud más bajo se localiza en el límite del "valle" de Lurigancho con el río Rímac y es de 190 m.s.n.m., esta zona es una amplia llanura formada por sedimentos arcillosos que permitían, hace treinta años una productiva actividad agrícola. Su proceso de crecimiento comenzó hace cincuenta años con la formación de la urbanización Zárate.
- **Parte Alta:** El punto más alto lo constituye cerro Colorado con 2200 m.s.n.m., ubicado en el vértice de la quebrada Media Luna. La parte alta de las pampas de Canto Grande es irregular debido a los antiguos fenómenos aluviales, con suelos de textura variable, en la actualidad es seco y desértico. Por su variada altitud se puede decir que la

quebrada de Canto Grande presenta dos regiones naturales: Costa o Chala y Yunga.

- **Las Lomas:** La presencia de cadenas montañosas que rodean el llano de la quebrada, capta la humedad de la atmósfera durante los meses fríos, permitiendo la formación de un ecosistema de lomas, las que se caracterizan por su manto verdosos compuesto por una variada vegetación herbácea, arbustiva y xerofítica.

## 2.8 SECTORES

Mediante la Ordenanza N° 280-2014-MDSJL, se aprueba la sectorización del distrito de San Juan de Lurigancho; en ese sentido, se propone que los sectores serían de acuerdo a los cuadrantes propuestos por la subgerencia de planeamiento urbano y catastro – MDSJL, en la siguiente imagen se resumen los cuadrantes y los que lo conforman para establecer los futuros distritos:

| CUADRANTES |           |           |           |
|------------|-----------|-----------|-----------|
| 01         | 02        | 03        | 04        |
| COMUNA 01  | COMUNA 04 | COMUNA 10 | COMUNA 09 |
| COMUNA 02  | COMUNA 05 | COMUNA 12 | COMUNA 11 |
| COMUNA 03  | COMUNA 07 | COMUNA 14 | COMUNA 13 |
| COMUNA 05  |           | COMUNA 15 | COMUNA 16 |
| COMUNA 08  |           | COMUNA 17 |           |
|            |           | COMUNA 18 |           |

*Gráfico 02: Cuadrantes y comunas que lo conforman (extraída del gráfico N° 1)*

### 2.8.1 Sector Zárate

Este sector estaría comprendido por las siguientes comunas: Campoy, Mangamarca, Azcarrunz, Zárate, Zona industrial Zárate, Zona Residencial, Azcarrunz Alto, Urb. Las Flores, Urb. San Carlos.

### 2.8.2 Sector Los Jazmines

Este sector estaría comprendido por las siguientes comunas: Caja de Agua, Chacrilla de Otero, Las Flores de Lima, San Hilarión.

### 2.8.3 Sector Los Nogales

Este sector estaría comprendido por las siguientes comunas: Urb. Canto Bello, Urb. San Rafael, Sector Ay B de UPIS, Huáscar, Asociación Pro -Vivienda Buenos Aires, AA.HH. Mariscal, AA.HH. Ramón Castilla, AA.HH. 10 de Octubre, Sector III – 4ta y 5ta Etapa de Ciudad Mariscal Cáceres, Villa San Antonio – El Valle.

### 2.8.4 Sector Villa San Antonio

Este sector estaría comprendido por las siguientes comunas: Urb. Canto Rey, Urb. Canto Grande, Juan Pablo II, AA.HH. Arenal de Canto Grande, Asociación El Porvenir, Sector II de Mariscal Cáceres, Sector VI de Mariscal Cáceres, AA.HH. Cruz de Motupe.

## 2.9 CARACTERÍSTICAS EDUCATIVAS:

A) Instituciones educativas según nivel educativo básico, públicas y privadas

**Instituciones Educativas por Tipo de Gestión y Área Educativa 2018**

| Tipo de Gestión y Área Educativa | Instituciones Educativas (Urbana) |     | Pública |      | PRIVADAS |      |
|----------------------------------|-----------------------------------|-----|---------|------|----------|------|
|                                  | Nº                                | %   | N       | %    | N        | %    |
| Básica regular                   | 1 660                             | 100 | 503     | 30,3 | 1 157    | 69,7 |
| Inicial                          | 799                               | 100 | 328     | 41   | 471      | 59   |
| Primaria                         | 533                               | 100 | 93      | 17,4 | 440      | 82,6 |
| Secundaria                       | 328                               | 100 | 82      | 25   | 246      | 75   |

Fuente: MINISTERIO DE EDUCACIÓN - Padrón de Instituciones Educativas

A nivel distrital las instituciones que imparten educación básica regular son mayormente privadas en una relación 2/1 con respecto a las públicas; a nivel primaria y secundaria representan el 82 % y 75 % respectivamente y en inicial el 59%.

- B) Docentes por nivel educativo básico, por aula y por alumno, en instituciones educativas públicas y privadas

**Número de Docentes por Instituciones Educativas públicas y privadas, según Nivel Educativo. Distrito de San Juan de Lurigancho. Año 2008-2018**

| Nivel Educativo | 2008         |              |              |              | 2013         |              |              |              | 2018         |              |              |              |
|-----------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|
|                 | Pública      |              | Privada      |              | Pública      |              | Privada      |              | Pública      |              | Privada      |              |
|                 | N°           | %            | N°           | %            | N°           | %            | N°           | %            | N°           | %            | N°           | %            |
| Inicial         | 625          | 6,08         | 952          | 9,25         | 778          | 7,00         | 1 387        | 12,48        | 942          | 7,79         | 1 570        | 12,98        |
| Primaria        | 2 103        | 20,44        | 2 423        | 23,55        | 2 077        | 18,68        | 2 668        | 24,00        | 2 141        | 17,70        | 2 923        | 24,17        |
| Secundaria      | 2 439        | 23,71        | 1 746        | 16,97        | 2 368        | 21,30        | 1 838        | 16,53        | 2 448        | 20,24        | 2 072        | 17,13        |
| <b>TOTAL</b>    | <b>5 167</b> | <b>50,22</b> | <b>5 121</b> | <b>49,78</b> | <b>5 223</b> | <b>46,99</b> | <b>5 893</b> | <b>53,01</b> | <b>5 531</b> | <b>45,73</b> | <b>6 565</b> | <b>54,27</b> |

Fuente: MINISTERIO DE EDUCACIÓN - Padrón de Instituciones Educativas 2008-2018

El número de docentes que imparten las clases en las instituciones educativas a nivel del distrito de San Juan de Lurigancho se encuentran laborando en un 54,27% en entidades privadas. Cabe mencionar que a nivel secundario los docentes de las instituciones públicas representan el 54,15% del total de docentes secundarios a nivel distrital.

- C) Estudiantes matriculados por nivel educativo básico, en instituciones educativas públicas y privadas.

**Número de Estudiantes Matriculados según Tipo de Gestión. Distrito de San Juan de Lurigancho. Año 2008-2018**

| Estudiantes matriculados | 2008           |              |               |              | 2013           |              |               |              | 2018           |              |               |              |
|--------------------------|----------------|--------------|---------------|--------------|----------------|--------------|---------------|--------------|----------------|--------------|---------------|--------------|
|                          | Pública        |              | Privada       |              | Pública        |              | Privada       |              | Pública        |              | Privada       |              |
|                          | N°             | %            | N°            | %            | N°             | %            | N°            | %            | N°             | %            | N°            | %            |
| Inicial                  | 2 2812         | 10,77        | 14 989        | 7,08         | 25 533         | 12,13        | 22 274        | 10,18        | 27 053         | 11,62        | 23 406        | 10,05        |
| Primaria                 | 6 1538         | 29,05        | 37 279        | 17,60        | 53 781         | 24,58        | 44 001        | 20,11        | 59 801         | 25,69        | 46 902        | 20,15        |
| Secundaria               | 5 2816         | 24,93        | 22 399        | 10,57        | 45 380         | 20,74        | 28 806        | 12,25        | 47 822         | 20,54        | 27 814        | 11,95        |
| <b>TOTAL</b>             | <b>13 7166</b> | <b>64,75</b> | <b>7 4667</b> | <b>35,25</b> | <b>125 694</b> | <b>57,45</b> | <b>93 081</b> | <b>42,55</b> | <b>134 676</b> | <b>57,85</b> | <b>98 122</b> | <b>42,15</b> |

Fuente: MINISTERIO DE EDUCACIÓN - Padrón de Instituciones Educativas 2008-2018

La mayor cantidad de estudiantes a nivel del distrito de San Juan de Lurigancho se encuentran matriculados en instituciones educativas públicas. Cabe mencionar, que los estudiantes de nivel primario representan casi la mitad (45,84%) del total de estudiantes matriculados a nivel distrital.



## 2.11 ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, SEGÚN TIPO DE PRESTADOR, CATEGORÍA Y TIPO DE ADMINISTRACIÓN

Establecimientos de Salud (EE.SS.), Categoría y tipo de Administración  
 San Juan de Lurigancho 2017 - 2018

| Establecimiento de Salud    | Categoría | Tipo de Administración |
|-----------------------------|-----------|------------------------|
| C.S. Jaime Zubiate          | I-3       | Ministerio de Salud    |
| C.S. Santa María            | I-3       | Ministerio de Salud    |
| C.S. J.C. Mariátegui        | I-3       | Ministerio de Salud    |
| C.S. Cruz de Motupe         | I-3       | Ministerio de Salud    |
| C.S. Enrique Montenegro     | I-3       | Ministerio de Salud    |
| C.S. 10 de Octubre          | I-3       | Ministerio de Salud    |
| C.S. S.S. Juan Pablo II     | I-3       | Ministerio de Salud    |
| C.S. San Hilarión           | I-3       | Ministerio de Salud    |
| C.S. Ganimedes              | I-3       | Ministerio de Salud    |
| C.S. Huáscar II             | I-3       | Ministerio de Salud    |
| C.S. Huáscar XV             | I-3       | Ministerio de Salud    |
| C.S. Medalla Milagrosa      | I-3       | Ministerio de Salud    |
| C.S. Bayovar                | I-3       | Ministerio de Salud    |
| C.S. Caja de Agua           | I-3       | Ministerio de Salud    |
| C.S. Chacarilla de Otero    | I-3       | Ministerio de Salud    |
| C.S. Zarate                 | I-3       | Ministerio de Salud    |
| C.S. Mangomarca             | I-3       | Ministerio de Salud    |
| C.S. Campoy                 | I-3       | Ministerio de Salud    |
| C.S. San Fernando           | I-3       | Ministerio de Salud    |
| C.S. Santa Rosa             | I-3       | Ministerio de Salud    |
| C.S. La Libertad            | I-3       | Ministerio de Salud    |
| C.S. La Huayrona            | I-3       | Ministerio de Salud    |
| C.S. Santa Fe de Tolorita   | I-3       | Ministerio de Salud    |
| P.S. 15 de Enero            | I-2       | Ministerio de Salud    |
| P.S. Túpac Amaru            | I-2       | Ministerio de Salud    |
| P.S. Sagrada Familia        | I-2       | Ministerio de Salud    |
| P.S. J.C.M. V Etapa         | I-2       | Ministerio de Salud    |
| P.S. Mariscal Cáceres       | I-2       | Ministerio de Salud    |
| P.S. Cesar Vallejo          | I-2       | Ministerio de Salud    |
| P.S. Ayacucho               | I-2       | Ministerio de Salud    |
| P.S. Proyectos Especiales   | I-2       | Ministerio de Salud    |
| P.S. Azcarunz Alto          | I-2       | Ministerio de Salud    |
| P.S. Daniel Alcides Carrión | I-2       | Ministerio de Salud    |

Fuente: DIRIS Lima Centro

## 2.12 COMISARIAS EN SAN JUAN DE LURIGANCHO

- Comisaría de la Familia y la Mujer Canto Rey



- Comisaría Zárate



- Comisaría Santa Elizabeth



- Comisaría Bayóvar



- Comisaría La Huayrona



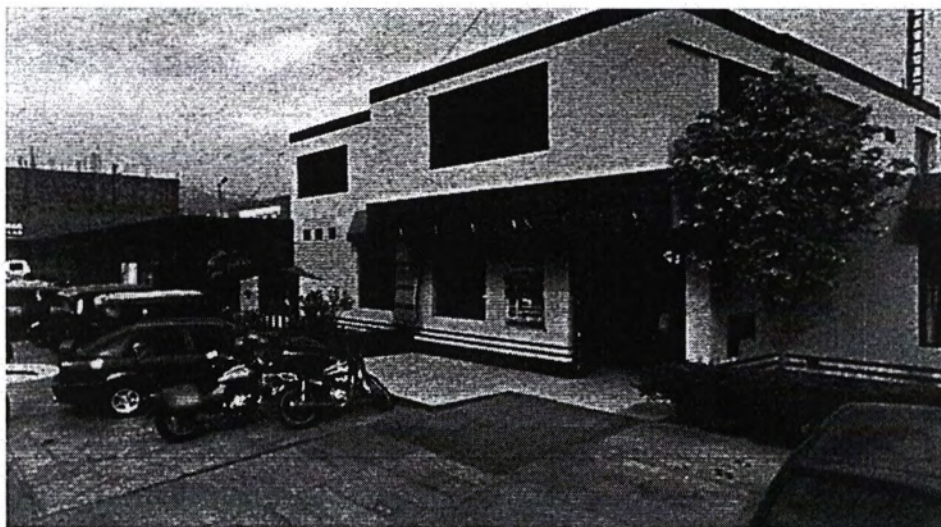
- Comisaría Mariscal Cáceres



- Comisaría Caja de Agua



- Comisaría Canto Rey



- Comisaría 10 de Octubre



- Comisaría San Antonio Anexo 22 B



### 2.13 ESTACIONES DEL TREN ELÉCTRICO

El distrito de San Juan de Lurigancho cuenta con 8 estaciones de la línea 1 del tren eléctrico de Lima, como se puede apreciar en la siguiente imagen:



Fuente: <https://www.lineauno.pe/estaciones/>

### III. SUSTENTO NORMATIVO

- **Constitución Política del Perú.**

En el artículo 189 manifiesta lo siguiente:

Artículo 189°.- El territorio de la República está integrado por regiones, departamentos, provincias y distritos, en cuyas circunscripciones se constituye y organiza el gobierno a nivel nacional, regional y local, en los términos que establece la Constitución y la ley, preservando la unidad e integridad del Estado y de la nación.

El ámbito del nivel regional de gobierno son las regiones y departamentos. El ámbito del nivel local de gobierno son las provincias, distritos y los centros poblados.

- **Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial.**

Publicado mediante Decreto Supremo N° 019-2003-PCM, y en coordinación con la autoridad regional, autoridades locales, población y las instituciones involucradas.

- **Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.**

Que, en el artículo 35° de la Ley se establece que los Gobiernos Regionales tiene competencia para planificar el desarrollo integral de su región y ejecutar los programas socio-económicos correspondientes, y en los artículos 36° inciso c), que establece como competencia la promoción, gestión y regulación de las actividades económicas y productivas.

- **Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.**

Señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. En esa misma línea en su artículo 133° establece que las municipalidades provinciales y distritales están obligadas a entregar a las municipalidades de centros poblados de su jurisdicción, en proporción a su población y los servicios públicos delegados, un porcentaje de sus recursos propios y los transferidos por el gobierno nacional, para el cumplimiento de la prestación de los servicios públicos delegados. La entrega o transferencia de recursos se efectuará en forma mensual, bajo responsabilidad del alcalde y del gerente municipal correspondiente. La percepción de los recursos que cubren, por delegación expresa, las municipalidades de centro poblado, se entenderán como transferencias efectuadas por parte de la municipalidad provincial o distrital permanente, para cuyo efecto deben rendir cuenta mensualmente de los importes

recaudados por dicho concepto. Las municipalidades son conocidas como instituciones representativas del vecindario, que promueven las adecuadas prestaciones de los servicios públicos locales, fomentan el bienestar de los vecinos y el desarrollo integral y armónico de las circunscripciones de su jurisdicción.

Todos estos factores hacen pues que sean gobiernos locales, con atribuciones de gestión específica. Cabe mencionar que la Ley 27795, Ley de Demarcación y Organización Material, fue modificada por la Ley N° 30918, Ley que fortalece los mecanismos para el tratamiento de las acciones de demarcación territorial; esta Ley tiene por objeto, fortalecer los mecanismos para el tratamiento de las acciones de demarcación territorial a fin de contribuir con la adecuada gestión y administración del territorio.

En consecuencia, de esta modificación, se aprobó un nuevo reglamento de la Ley 27795, mediante la promulgación del Decreto Supremo N° 191-2020-PCM, por lo que se derogó el anterior reglamento emitido mediante el Decreto Supremo N° 019-2003- PCM, entre otros decretos y resoluciones en materia de demarcación territorial.

#### **IV. ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO**

La aprobación y promulgación de la presente iniciativa legislativa, no le significará ningún tipo de egreso adicional al Estado. Queda habilitada la opción de que el mismo año se realicen modificaciones presupuestales de ser el caso. Los sectores e instituciones involucrados adoptaran las medidas pertinentes para dar cumplimiento a la presente ley. La presente iniciativa legislativa, no genera gastos adicionales al erario nacional.



## **V. EFECTO DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL**

La aprobación y promulgación de la presente iniciativa legislativa, no le significará ningún tipo de egreso adicional al Estado. Asimismo, se integraría a la normativa nacional, toda vez que no contraviene al ordenamiento jurídico vigente, ni colisiona con otra norma aplicable al caso. En el mismo sentido, no se modificaría ni derogaría ninguna disposición legal en nuestro ordenamiento jurídico.

## **VI. VINCULACION CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y EL ACUERDO NACIONAL**

La presente iniciativa legislativa se encuentra conforme a la Política N°1 de Fortalecimiento del régimen democrático y del Estado de derecho "Democracia y Estado de Derecho", en la política 8, Descentralización Política, Económica y Administrativa para propiciar el Desarrollo Integral, Armónico y Sostenido del Perú.